

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500765
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Sociales
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
Fecha de verificación inicial:	01-06-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado



Justificación:

Se realiza una adecuada adscripción al ámbito de conocimiento. La denominación del título está convenientemente planteada. La principal modificación viene referida a la estructura del plan de estudios. Se mantienen las cuatro menciones, pero con diferente estructura. En la anterior memoria de verificación del Grado, en 4º curso existían 4 menciones (en Salud; en Interculturalidad; en Cooperación y Exclusión social; en Igualdad y bienestar social; en Apoyo personal, educativo y familiar) cada con 6 asignaturas optativas (total 27 créditos). Además, en 4º curso se incluía una asignatura de prácticas externas obligatoria de 21 créditos común para todas las menciones. Para poder mantener las 4 menciones del título, cumpliendo con el criterio de créditos establecido por la nueva normativa (48 créditos), ha sido necesario incorporar a cada una de ellas una nueva asignatura de prácticas externas optativa. La asignatura prácticas externas obligatoria pasa a ser optativa en cada una de las menciones.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se solicita la actualización de la tabla de distribución de créditos para adecuarse a la modificación propuesta. Para poder mantener las 4 menciones del título, cumpliendo con el criterio de créditos establecido por la nueva normativa (48 créditos), ha sido necesario incorporar a cada una de ellas una nueva asignatura de prácticas externas optativa (21 ects) en 4º curso, 2º cuatrimestre y quedando entonces, 10,5 ects de Prácticas Externas obligatorias en el 2º curso, 1er cuatrimestre. No obstante, deberá aclararse la información conforme a lo indicado en el apartado 4.1.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza adecuadamente el apartado relativo a la justificación del interés del título, sobre todo en lo relativo a la evolución de la disciplina en el momento actual y en cuanto al nivel de detalle de los perfiles de egreso

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado



Justificación:

Se detallan de forma exhaustiva los perfiles profesionales por ámbitos, proporcionando una información de gran valor al estudiantado.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)**

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Para dar cumplimiento a las exigencias del RD. 822/2021 se incorporan los resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificados en conocimientos, habilidades y competencias. Asimismo, se incorporan las competencias transversales. Se considera adecuada la propuesta de modificación.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)**

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indican de forma adecuada los requisitos de acceso, principalmente haciendo referencia al perfil recomendado. Se realiza una reserva de plazas para las personas con discapacidad cumpliendo con las exigencias normativas. Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se define de forma adecuada la movilidad de los estudiantes, actualizando las becas y ayudas a la movilidad así como la relación de universidades con las que existe convenio de movilidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)**

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la propuesta se indica que «se suprime el módulo de optatividad y se crea un módulo por mención, ajustándose a la modificación propuesta del plan». Se indican «4 itinerarios con 6 asignaturas de 4,5 créditos cada asignatura (total 27 créditos); 21 créditos Prácticas Externas II». Se modifica de forma adecuada «la asignatura de prácticas académicas externas obligatoria de 4º curso y se han incluido 4 nuevas asignaturas de prácticas académicas externas optativas, cada una de ellas vinculada a una de las menciones. De esta forma cada mención tiene un total de 48 créditos: 27 corresponden a 6 las asignaturas específicas de 4,5 créditos cada una, y 21 créditos corresponden a una asignatura de prácticas académicas externas específica para cada mención. Con estos cambios cada estudiante puede elegir entre una de las cuatro menciones optativas, manteniendo las mismas menciones ya existentes».

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Las actividades formativas y las metodologías docentes se definen de forma adecuada, al igual que los sistemas de evaluación.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza la información respecto del Personal académico y de apoyo a la docencia. El equipo de profesorado cuenta con suficiente experiencia docente e investigadora.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La dotación de recursos materiales e infraestructuras es adecuada. Los servicios disponibles son adecuados para la atención del estudiantado. Destaca la organización de actividades complementarias a la docencia reglada. Aderr



se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza el listado de destinos y de convenios. Se aclara el nuevo proceso de gestión de las prácticas, los ítems a evaluar y el papel del tutor interno y externo en la nueva configuración de las prácticas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El calendario de implantación de la modificación está convenientemente secuenciado.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El SIGC está convenientemente diseñado y publicitado. La información disponible en la página web es completa y fácilmente accesible. Sin embargo, se recomienda incluir enlace a la página web del título.

En Valencia, a 10 de septiembre de 2025

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

